



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Once (11) de Octubre de 2021, al despacho de la señora Juez contestación del traslado de excepciones propuestas por el demandado, dentro de Acción Reivindicatoria, para que obren dentro del radicado con el Nro. 8501540890012021-00066-00, para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

REF: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL
Demandante: **PASTOR PIÑEROS PINZON**
Apoderado: YEYNY LISBETH BALLESTEROS
Demandado: MISAEL GUERRERO ESPINOSA
Apoderada: YULI YAMARI BARON VARGAS
Clase de Proceso: **ACCION DE REIVINDICATORIA**
Radicación: 85015-40-89-0001-2021-00066-00

Chámeza Casanare, Once (11) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que ya se cumplieron los términos legales de traslado y como quiera se debe continuar con la siguiente etapa por el despacho se ficha fecha para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del Código general del Proceso, por tanto, se señala el día jueves Veinticinco (25) de noviembre de 2021, a la hora de las Nueve de la Mañana (09:00) a.m.

Para tal fin la audiencia se llevará a cabo con los sujetos procesales de ser posible de manera presencial, por tanto, se recomienda respetar las medidas sanitarias y demás normas de salud, como el uso de tapabocas, lavado de manos y el distanciamiento necesario. En caso de no ser posible se enviará el respectivo link al correo electrónico suministrado dentro del proceso.

Adviértase a las partes que la inasistencia injustificada le acarreará sanciones, de acuerdo al inciso 4 del artículo 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

<p>República de Colombia</p> <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza - Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 030 hoy 12/11/2021 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p>
--